



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 26 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE 12249/2026. ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática resuelve aprobar el llamado a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, carácter Interino, y la Comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Que los llamados a Inscripción de Aspirantes para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría, se tramitan en el marco de lo establecido por la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza OCD-3-6/20.

Que por la Ordenanza OCD-3-15/19, Artículo 1° inciso "q", el Consejo Directivo delega a los Departamentos de la Facultad a convocar los llamados a Inscripción de Aspirantes a cargos Interinos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO con destino al ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título 3° del Estatuto Universitario, la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza OCD-3-6/20. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año, previo cumplimiento del Art. 13° de la Ordenanza 30/08- CS (Incompatibilidades).

ARTÍCULO 2°.- La prueba de competencia versará sobre la asignatura RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ALGORITMOS de la carrera de Ingeniería en Informática.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



El plan de tareas está destinado a la formación de las/os aspirantes en el inicio de la docencia universitaria. Dichas tareas comprenden:

- Participación activa durante las clases prácticas y consultas.
- Resolución de ejercicios prácticos y exposiciones frente a las/os estudiantes.
- Revisión de prácticos, guía de ejercicios resueltos y evaluaciones.
- Colaboración en la toma de evaluaciones.
- Asistencia a reuniones del equipo docente con el objeto de discutir distintos enfoques didácticos necesarios para desempeñar correctamente su función docente.

Como parte de esta formación se prevé que, en el otro cuatrimestre, cumpla funciones en otro curso. Además, puede existir una extensión de tareas a otro curso, según las necesidades que se planteen al momento de organizar el plan docente.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de Inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950- 2° Piso (previo envío vía e-mail en formato .pdf de un archivo con CV y Certificado Analítico emitido por el Departamento de Estudiantes y un archivo conteniendo probanzas a la dirección: fmn.ins.concurso@gmail.com) a partir del 7 de septiembre de 2026 y hasta el 11 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de entender en el presente llamado a Inscripción de Aspirantes, se designa la siguiente Comisión Asesora:

TITULARES: Dra. Victoria Soledad ARAGÓN

MCs. Patricia Beatriz ROGGERO

Lic. Graciela Beatriz RODRIGUEZ COPA

SUPLENTEs: Dra. Ana Gabriela GARIS

Dra. Maria Fabiana PICCOLI

Prof. Cecilia Adriana PONCE

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MLG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Informática Dr. Pablo Cristian TISSERA y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas